



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 19, de 23 de mayo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:34 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 15-05-2025 (Acta 18/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de mayo (Acta 18/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 7257E: Licencia rehabilitación fachada e instalación sistema de ventilación interior de vivienda unifamiliar existente en C/ Príncipe de Asturias nº 37, Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de abril de 2024 y registro de entrada número 4553, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesal
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

Nombre	M.P.I.
NIF	***8536**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS Y VENTILACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE		
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias	Nº	37
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN		Planta
Referencia catastral:	0990118TP6209S0001GQ	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	VIVIENDA UNIFAMILIAR U-40 (40viv/Ha)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240439
BI(*)	37.750 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
---------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	Antonio Daniel Pérez Eguiagaray Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray	Fecha	Abril 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	23 abril 2024
Ref. Visado	1656/2024(2)		
PRESUPUESTO	37.750 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 4553 de 25 de abril de 2024.			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	Antonio Daniel Pérez Eguiagaray Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra	Antonio Daniel Pérez Eguiagaray Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se trata de obras de reforma que tienen por objeto mejorar el rendimiento energético de la vivienda existente. Constando de:

- Revestimiento de SATE de todas las fachadas
- Instalación de sistema de ventilación

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23 de abril de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 13 de mayo de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.P.I.
NIF	***8536**

OBRA

Objeto	REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS Y VENTILACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE				
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias	Nº	37	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia catastral:	0990118TP6209S0001GQ				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Zonificación	VIVIENDA UNIFAMILIAR U-40 (40viv/Ha)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Catalogación:

No Sí

Básico **De Ejecución** Modificado Nº

Redactores	Antonio Daniel Pérez Eguiagaray Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray	Fecha	Abril 2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	23 abril 2024
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	1656/2024(2)		
PRESUPUESTO	37.750 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 4553 de 25 de abril de 2024.			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	Antonio Daniel Pérez Eguiagaray Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra	Antonio Daniel Pérez Eguiagaray Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- **Plazo de Ejecución: DOS (2) AÑOS.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

- **Presupuesto de ejecución material: 37.750,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.
- Todas las fachadas tendrán un tratamiento similar, debiendo adaptarse al entorno y ambiente en que estén.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesal
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 37.750,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	37.750,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	37.750,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 5065K: Contrato de obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las Asociaciones de vecinos de Las Bárzanas y San Martín de Laspra: aprobación certificación 4ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS DE LA ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS BÁRZANAS Y SAN MARTÍN DE LASPRA.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de septiembre de 2024.
- 4.- Presentación de una proposición en el tiempo establecido para ello.
- 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2024 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L. (B33660200), por importe de 78.885,44 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 13.656,12 euros, el 5 de diciembre de 2024, y factura n.º 45 (2024/2729) de 5 de diciembre de 2024, aprobada en JGL de 19 de diciembre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 23.347,58 euros, el 10 de enero de 2025, y factura n.º 50 (2025/107) de 16 de enero de 2025, aprobada en JGL de 15 de mayo de 2025.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 28.334,40 euros, el 3 de febrero de 2025, y factura n.º 51 (2025/218) de 4 de febrero de 2025, aprobada en JGL de 15 de mayo de 2025.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 13.547,34 euros, el 6 de marzo de 2025, y factura n.º 52 (2025/399) de 6 de marzo de 2025.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 323, de fecha 19 de mayo de 2025, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2025	OBRAS/ADO

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia:323/2025
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha: 19/05/2025
U. GESTORA				CARACTERÍSTICAS
PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Órgano: JGL	
OBRAS Y SERVICIOS	EXP: 5065K	19/05/2025	Fase del Gasto: ADO	
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesal
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado	13.547,34 €
TRAMITACIÓN: Ordinaria	
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 4 de las obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Las Bárzanas y San Martín de Laspra, Castrillón	Aplicación: 933/63207 Informe Fase D: 8-10-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez
TERCERO: Construcciones Julnat S.L.	NIF/CIF B33660200

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRHL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024, actualmente prorrogadas a 2025.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

B.1) Requisitos básicos generales:

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP): Existe crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2025, dentro de la aplicación 933 63207.

	Importe
Adjudicado	78.885,44 €
Reconocido-Certificación n.º 1	13.656,12 €
Reconocido-Certificación n.º 2	23.347,58 €
Reconocido-Certificación n.º 3	28.334,40 €
Reconocido-Certificación n.º 4	13.547,34 €
Disponible sobre adjudicación	0,00 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiado por incorporación de remanentes, modificaciones de crédito 13/2025 y 14/2025, FINANCIADO CON RLTGG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesal
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 6 de marzo de 2025, de las obras ejecutadas durante el mes de febrero.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 6 de marzo de 2025.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación, se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.
- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 8 de octubre de 2024 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 9 de octubre de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 10 de octubre de 2024.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No consta.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 6 de marzo de 2025 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de febrero.
- **B.3.4. Se excede** en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 5 de noviembre de 2024, y establece como fecha de inicio de las obras el día 11 de noviembre de 2024 la ejecución debería haber finalizado el 19 de enero de 2025. Por registro de entrada n.º 448/2025 de 13 de enero de 2025 la empresa adjudicataria presenta escrito solicitando ampliación del plazo de la obra. En fecha 17 de enero de 2025 el responsable del contrato emite informe favorable a la ampliación en cuatro semanas el plazo de ejecución del contrato. Por registro de entrada n.º 2062/2025 de 13 de febrero de 2025 la adjudicataria presenta nueva solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra. El Técnico responsable del contrato emite informe, de 14 de febrero de 2025, favorable a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, estableciendo como fecha máxima para la finalización de las obras el día 9 de marzo de 2025. No consta en el expediente resolución aprobando dichas ampliaciones.
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2024.
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 13 de mayo de 2025.
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

**No consta programa presentado por Contratista.

** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 5 de noviembre de 2024, y establece como fecha de inicio de las obras el día 11 de noviembre de 2024 la ejecución debería haber finalizado el 19 de enero de 2025. Por registro de entrada n.º 448/2025 de 13 de enero de 2025 la empresa adjudicataria presenta escrito solicitando ampliación del plazo de la obra. En fecha 17 de enero de 2025 el responsable del contrato emite informe favorable a la ampliación en cuatro semanas el plazo de ejecución del contrato. Por registro de entrada n.º 2062/2025 de 13 de febrero de 2025 la adjudicataria presenta nueva solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra. El Técnico responsable del contrato emite informe, de 14 de febrero de 2025, favorable a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, estableciendo como fecha máxima para la finalización de las obras el día 9 de marzo de 2025. No consta en el expediente resolución aprobando dichas ampliaciones.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.**

''

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 4 de las obras para reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Bárzanas y San Martín de Laspra por importe de **13.547,34 euros**.

SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 52 (2025/399), de 6 de marzo de 2025, emitida por CONSTRUCCIONES JULNAT S.L. (NIF B33660200), por importe **13.547,34 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención año 2024: revocación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025 se concedió a M.J.C.G (***8946** - EXPTE: 14088R) la siguiente ayuda económica:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de febrero y marzo de 2025, por una cuantía total de 600,00 € (300,00 €/mes)*

Vista Resolución de la Alcaldía de fecha 25/02/2025 (SEGRA 2994) sobre reconocimiento de la obligación por importe de 300,00 € en concepto de necesidades básicas para el mes de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024, y que según consta en documentos contables dicha cantidad fue abonada el 15/04/2025.

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 10/03/2025 (SEFYCU 28846) donde se indica la conveniencia de revocar la ayuda económica concedida para el mes de marzo de 2025 por importe de 300,00 €, motivada por el acceso de la persona interesada a una Pensión No Contributiva, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

SE PROPONE:

PRIMERO: **Revocar** la Ayuda Económica destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas correspondiente al mes de marzo de 2025, por una cuantía de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS) concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025 a M.J.C.G (11389464W - EXPTE: 14088R) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
N.C.D.M.	***1546**	18170M	3937/1	22/04/2025 (R.E. 4821)	PER	Necesidades básicas (art.11.1)	Mayo: 250,00 € Junio: 250,00 € Julio: 250,00 €	750,00 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 6 de mayo de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.		DICTAMEN	CARÁCTER
***2987**	15607C	M.E.R.G.	Favorable	Definitivo (*)
***5867**	15839Z	J.L.B.G.	Favorable	Definitivo (*)
***0637**	16189K	A.N.V.	Favorable	Definitivo (*)
***9412**	16318P	M.I.S.	Favorable	Provisional hasta el 06/02/2027 (**)
***2887**	16349H	J.A.B.M.	Favorable	Provisional hasta el 13/02/2027 (**)
***9547**	16387K	E.R.R.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al periodo de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesal
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***2742**	15598P	R.F.L.	Desfavorable	A
***0208**	15836W	A.L.M.	Desfavorable	A
***7744**	15914D	F.R.P.	Desfavorable	A
***1776**	16332J	J.E.R.V.	Desfavorable	A

Causa:

A. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria **la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para **posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 14230P: Servicio de ayuda a domicilio 2025 (SAD)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIUSS	NOMBRE APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
15065Z	XXXX/UTS1A	M.S.R.S.	***4083**	95%	34
15807E	0918/UTS1B	A.G.P.	***0440**	70%	49



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

15879E	2264/UTS2A	C.M.P. (*)	***0701**	EXENCIÓN	SAAD
16257E	XXXX/UTS1A	E.M.A.	***0751**	80%	50
16289Z	2747/UTS1C	M.L.G.D.	***3606**	EXENCIÓN	70
16483T	1669/UTS2B	S.L.C.	***7923**	80%	52
16706D	XXXX/UTS1B	M.A.G.	***5986**	30%	80
16718W	3520/UTS1C	J.M.R.F.	***0330**	95%	49
16769Q	0775/UTS2A	C.G.C.	***6616**	95%	SAAD
17972M	XXXX/UTS2A	E.M.B.	***9047**	95%	50
18440M	1503/UTS2B	J.C.F.	***1715**	70%	70
18475K	0532/UTS2A	M.I.S.	***9412**	60%	75

(*) Solicitante representada por A.G.M. con DNI: ***4083**

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

8.- Expediente 19057T: Campamentos verano 2025-puente de mayo 2026: aprobación actividad

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concejalía de Igualdad, Juventud y Familia tiene entre sus objetivos facilitar la conciliación de la vida familiar a través de la actividad denominada Campamentos que se desarrolla en centros escolares durante los periodos vacacionales y no lectivos. Cuenta para ello con el apoyo financiero del Plan Corresponsables, Resolución Consejería de Presidencia, reto demográfico, igualdad y turismo, a través de la Dirección General de Igualdad, ya que estos gastos son elegibles para la subvención Plan Corresponsables 2024.

Visto el expediente 14699Q.- "Contrato del servicio de gestión y dinamización de actividades de ocio y tiempo libre durante los periodos escolares vacacionales y no lectivos", actualmente en fase de licitación, para atender el servicio.

Visto que los gastos correspondientes al resto de servicios del campamento están incluidos en los expedientes 8299C.- "Contratación servicio apertura temprana de centros" y 4257N.- "Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas en colegios públicos del municipio de Castrillón para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, y para los campamentos municipales en los periodos no lectivos" y que se están realizando los trámites oportunos para la contratación de los servicios de apertura temprana y comedor para el curso siguiente.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el calendario, condiciones de acceso, lugares de realización, servicios ofrecidos y demás condiciones de participación de la actividad denominada Campamentos verano de 2025.

PERIODOS Y FECHAS:

Verano 25: del 23 de junio al 5 de septiembre
Semana 1.- 23, 24, 25, 26, 27, 30 junio
Semana 2.- 1, 2, 3, 4 julio



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

Semana 3.- 8, 9, 10, 11 julio
Semana 4.- 14, 15, 16, 17, 18 julio
Semana 5.- 21, 22, 23, 24, 25 julio
Semana 6.- 28, 29, 30, 31 julio
Semana 7.- 1, 4, 5, 6, 7, 8 agosto
Semana 8.- 11, 12, 13, 14 agosto
Semana 9.- 18, 19, 20, 21, 22 agosto
Semana 10.- 25, 26, 27, 28, 29 agosto
Semana 11.- 1, 2, 3, 4, 5 septiembre

PARTICIPANTES:

2º ciclo de infantil, primaria, 1º y 2º ESO.

SEDES DE LA ACTIVIDAD:

Piedras Blancas (colegio Vallín), Salinas (colegio de Salinas) y Raíces (colegio de Raíces).

Sólo se organizará la actividad si hay al menos 8 solicitudes de infantil y 10 de primaria.

Si por causas imprevistas fuera necesario modificar la ubicación de alguno de estos periodos, se anunciará dicha modificación en la web municipal.

REQUISITOS DE ACCESO:

Empadronamiento en Castrillón del participante o de su padre, madre, tutor/a legal, o matriculación del participante en centro escolar del municipio.

Un 2% de las plazas estarán reservadas a participantes con necesidades especiales y otro 2% para familias perceptoras de salario social, ingreso mínimo vital o ayuda municipal de extrema necesidad.

SERVICIOS OFRECIDOS:

Atención a participantes con necesidades especiales.- Sólo en Piedras Blancas.

Actividades de ocio y tiempo libre.- de 09:00 a 14:00 horas. Servicio gratuito. Se llevarán a cabo en la sede elegida siempre y cuando se cubra el mínimo de 8 plazas en la categoría infantil y 10 en primaria.

Horario de entrada: 9,00 o 10,00 horas

Horario de salida: 13,00 o 14,00 horas.

Servicio de apertura temprana.- Solo en Piedras Blancas. De 7.30 a 9.00 de la mañana. La tarifa por día de prestación del servicio será 2,62 € CON desayuno y 1,96€ SIN desayuno, según ordenanza nº 403.

Servicio de comedor.- Solo en Piedras Blancas. De 14:00 a 15:30 horas. El servicio se prestará si hay un mínimo de 8 solicitudes. La tarifa por día de prestación del servicio será de 4,50€, según ordenanza nº 415.

En ambos servicios se cobrará el periodo vacacional COMPLETO que figure en la lista definitiva. No habrá modalidad de cobro por uso esporádico.

SOLICITUDES:

La solicitud podrá hacerse de 2 formas diferentes, a elegir:

1.- Reserva de plaza a través de un formulario de Google y confirmación de la reserva a través de un documento disponible en la web y en los lugares de entrega. La finalidad de este documento es tener la firma de padre/madre/tutor. Posibles lugares de entrega del documento de confirmación de reserva de plaza:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

Conserjería del Ayuntamiento. Horario de 9.00 a 14.00 horas.
Biblioteca de Piedras Blancas. Horario de 9.00 a 21.00 horas.
Biblioteca de Salinas. Horario de 10.30 a 13.30 y de 16.30 a 20.30 horas.
campamentos@castrillon.es. Solo si se tiene firma digital.

No entregar este documento implicará la renuncia al Campamento.

2.- Presentar la solicitud en el Registro municipal.

PLAZO DE SOLICITUD:

Verano 25

Plazo: del 29 de mayo al 6 de junio de 2025.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 11 al 13 de junio de 2025.

Publicación lista definitiva: 17 de junio de 2025.

Plazo extraordinario: del 7 de junio hasta 2 días antes de comenzar la primera semana elegida.

SITUACIONES SOBREVENIDAS: Si hay plaza disponible se estudiarán circunstancias sobrevenidas que necesiten apoyo para la conciliación familiar y hayan ocurrido una vez que ha finalizado el plazo de solicitud, hecho que debe quedar fehacientemente justificado documentalmente. La solicitud se presentará por Registro y la aprobación o no se comunicará por correo electrónico.

PUBLICACIÓN: toda información relativa a esta convocatoria se publicará en la web municipal donde figurarán enlaces a los documentos necesarios para formalizar la inscripción.

COMUNICACIÓN FALTAS DE ASISTENCIA: en caso de renunciar al periodo aprobado, deberá comunicarse cuanto antes.

SEGUNDO.- Dar traslado a la técnica de Igualdad, al Plan de Infancia, a la administrativa de comedores escolares, a Secretaría, Tesorería e Intervención municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 19204Y: Mercado Ecológico de Raíces 2025: autorizaciones participación

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial de Turismo y Festejos de fecha ---

Visto registro de entrada número 5370 que incluye "las solicitudes firmadas de todos los participantes interesados, así como los documentos requeridos para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo", por el que se solicita autorización para participar en el citado mercado con un puesto de venta de frutas, verduras ecológicas, pan, embutidos o artesanía asturiana, y que tendrá lugar el primer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025:

TITULAR	N.I.F./C.I.F.
P.R.I.	***78.88**
C.E.S.F.	***8.85**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

N.F.N.	***86.96**
M.D.M.J.	***27.30**
P.M.S.	***84.36**
F.C.L.	***0741**
Huerta La Enredadera, S.C.	J 10809424
D.D.L.G.	***16.22**
Renastur Celtibérica S.A.T.	V 01608488
S.M.M.	***64.98**
S.R.F.	***39.05**
C.S.L.	***22.20**
Asociación Libélula Huerta	G 74237801
A.H.	***899.71**

Visto el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 14 de mayo de 2025 de los siguientes solicitantes porque presentan el seguro y el recibo de pago, los justificantes de no tener deudas, el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente en su caso y el justificante de estar en el Copae o estar en el registro de artesanos del Principado de Asturias:

TITULAR	N.I.F./C.I.F.
N.F.N.	***86.96**
M.D.M.J.	***27.30**
Huerta La Enredadera, S.C.	J 10809424
Renastur Celtibérica S.A.T.	V 01608488
S.M.M.	***64.98**
Asociación Libélula Huerta	G 74237801

Visto informe desfavorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 14 de mayo de 2025 de los siguientes solicitantes al no presentar:

TITULAR	NO APORTA
P.R.I.	Justificantes autónomos
C.E.S.F.	Póliza del seguro
P.M.S.	Póliza del seguro, recibo de pago y autónomos
F.C.	Recibo de pago del seguro
D.D.L.H.	Póliza del seguro y autónomos
C.S.	Póliza del seguro
C.S.	Recibo de pago del seguro

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

PRIMERO. – Autorizar la participación en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, con un puesto de venta de frutas, verduras ecológicas, pan, embutidos o artesanía asturiana, que tendrá lugar el primer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, de los siguientes solicitantes:

TITULAR	N.I.F./C.I.F.
N.F.N.	***86.96**
M.D.M.J.	***27.30**
Huerta La Enredadera, S.C.	J 10809424
Renastur Celtibérica S.A.T.	V 01608488
S.M.M.	***64.98**
Asociación Libélula Huerta	G 74237801

SEGUNDO. – No autorizar la participación en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo que tendrá lugar el primer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, de los siguientes solicitantes:

TITULAR	NO APORTA
P.R.I.	Justificantes autónomos
C.E.S.F.	Póliza del seguro
P.M.S.	Póliza del seguro, recibo de pago y autónomos
F.C.	Recibo de pago del seguro
D.D.I.I.	Póliza del seguro y autónomos
C.S.	Póliza del seguro
C.S.	Recibo de pago del seguro

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los participantes se encargarán de instalar cada uno su stand y retirarlo a la finalización del Mercado, así como de su mantenimiento.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

11.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización fiesta privada

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 5107/2025 de S.D.C. con N.I.F.: ***3805**, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada de cumpleaños en su domicilio, sito en La Casona, 148 de Santiago del Monte, el día 28 de junio en horario de 13:00 a 24:00 horas, con emisión de música amplificada. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 19 de mayo de 2025, dado que presenta el seguro y el recibo de pago que cubre la actividad, que el horario parece el adecuado y que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

PRIMERO. – Autorizar a S.D.C. con N.I.F.: ***3805**, la realización de una fiesta privada de cumpleaños en su domicilio, sito en La Casona, 148 de Santiago del Monte, el día 28 de junio en horario de 13:00 a 24:00 horas, con emisión de música amplificada.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios de 22:00 a 24:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Será una fiesta privada, es decir, no podrá estar abierta a la pública concurrencia.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la solicitante, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

12.- Expediente 16650A: XXIII Memorial Emilio Fernández-Pablo García de pesca submarina: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud electrónica de fecha 03/04/2025, presentada por **D^a. J.A.F.**, con DNI nº XXXX605XX, en representación del **GRUPO ENSIDESA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS)**, con NIF XXX969XX y domicilio social en la c/ Gutiérrez Herrero nº 5-7º B de la localidad de Avilés, para ocupar la vía pública de la Plaza de Europa el día 1 de junio de 2025, de 12:00 a 18:00 horas aproximadamente, con motivo del pesaje de las capturas del XXIII CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA.

Consta en el expediente 16650A:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 7/04/2025
- Informe favorable del Director Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón de fecha 08/04/2025
- Plano de ocupación Plaza de Europa.
- Reglamento y programa de la competición
- Plan de evacuación y protocolo de seguridad de la prueba deportiva
- Póliza responsabilidad civil. 018S00073RCG
- Justificante pago del seguro de responsabilidad civil.
- Póliza seguro accidentes. S0 C30 0003097
- Justificante pago del seguro de accidentes

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B (SVB), un médico y 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación” por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar **D^a. J.A.F.**, con DNI nº XXXX605XX, en representación del **GRUPO ENSIDESIA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS)**, con NIF XXX969XX y domicilio social en la c/ Gutiérrez Herrero nº 5-7º B de la localidad de Avilés, para ocupar la vía pública de la Plaza de Europa el día 1 de junio de 2025, de 12:00 a 18:00 horas aproximadamente, con motivo del pesaje de las capturas del XXIII CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA, con los siguientes condicionantes previstos en el informe de la policía local:

- Los vehículos que accedan a la zona peatonal, exclusivamente de la organización y/o participantes, circularan con máxima precaución, a una velocidad reducida, teniendo en cuenta en todo momento la prioridad de los peatones.
- Se deberá dejar un espacio libre suficiente de, al menos 1,8 metros, para el paso de los peatones hacia cualquier lugar de la plaza.
- La zona afectada debe permanecer en buenas condiciones de limpieza, durante y al finalizar la actividad.
- Caso de utilizarse megafonía, no se ocasionarán molestias por su uso a los vecinos más próximos. El sonido no debe superar los niveles máximos, señalados en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- Si con motivo de la actividad se produjeran daños a propiedades públicas o privadas, el solicitante estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción reparación.

SEGUNDO.- Permitir la colocación de 3-4 jaimas plegables y desmontables, de 3 x 3 que no necesiten anclajes al suelo, para el desarrollo del pesaje y de avituallamiento gratuito de los/as participantes.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- Expediente 15372A: Celebración Torneo Rugby Playa Inclusivo en la playa de Salinas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 13 de marzo de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por D^a M^a C. S. P, (NIF XXXX314XX), en representación del Centro de Apoyo Integrado La Unión de Salinas, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva “Torneo Rugby playa inclusivo”, el 8/06/2025 a con participación de personas con discapacidad intelectual, a la altura de la escalera nº 6 de la playa de Salinas, en horario de 11:00 a 16:00 horas.

Constan en el expediente 15372A:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 26/02/2025
- Informe favorable del director del PMAD Castrillón de fecha 14/05/2025
- Informe favorable del Coordinador del Plan Sapla de fecha 05/05/2024
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 15/05/2025
- Póliza de responsabilidad civil (nº póliza 1332500003126/0) y justificante de pago.
- Póliza de accidentes (nº póliza 1022500001040/0) y justificante de pago.

Visto el informe del director del PMAD Castrillón, en el que informa:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dª Mª C. S. P, (NIF XXXX314XX), en representación del Centro de Apoyo Integrado La Unión de Salinas, para celebrar la prueba deportiva "Torneo Rugby playa inclusivo", el 8/06/2025 con participación de personas con discapacidad intelectual, a la altura de la escalera nº 6 de la playa de Salinas, en horario de 11:00 a 16:00 horas con los siguientes condicionantes previstos en:

1º Informe de la Policía Local:

- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas a las que afecte la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.
- La concesión de la preceptiva licencia municipal no condiciona la obtención de otros permisos que fueran necesarios, por parte de otras Administraciones competentes.
- Los participantes en el evento, tanto deportistas como público, deberán cumplir inexcusablemente con la normativa municipal relacionada con el aprovechamiento de las playas. Tanto la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón", como la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente", ambas en vigor.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Por la organización se seguirán, en todo momento, las indicaciones de los agentes de esta Policía Local

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.

- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta actuación respecto al dominio público se restringe a la fecha solicitada (8 de Junio) en la playa de Salinas, conforme a la documentación presentada.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Tras la realización del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público
- Queda prohibida la publicidad comercial en el dominio público marítimo-terrestre por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- Se deberá mantener una franja libre de, al menos, seis metros en la orilla del mar para el tránsito peatonal.
- Esta autorización no exime de obtener el resto de permisos y autorizaciones que fuera procedente obtener.

3º El informe del Coordinador del Plan Sapla:

- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalado y balizado, Art 8.3.
- No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1. Se debe de dejar un espacio en la arena seca para la instalación de la torreta de vigilancia y el paso de personas en condiciones de marea alta en la perpendicular que forman las dos banderas que balizan la zona de baños.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Coordinador del Plan Sapla, al Director Patronato Deportes Castrillón, al



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

14.- Expediente 16013Q: X Carrera Atlética Benéfica Playa de Salinas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 17 de abril de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por D. L.J.N.A con DNI XXXX377XX, en representación del Club Deportivo Espartal, (B74300575), interesando autorización para celebrar la prueba deportiva “X Carrera Atlética Benéfica Playa de Salinas”, el 25/05/2025, de 10:30 a 13:00 horas, en Castrillón, entre las playas de San Juan y Salinas, y unos 100 metros del Paseo del Cantábrico, con salida y meta a la altura del Gauzón III, ubicado en la c/ Pablo Laloux nº 14, donde se instalará un arco hinchable de cinco metros de ancho y cuatro metros de alto, y la colocación de veinte vallas para encauzar la salida y llegada hacia la rampa de bajada a la playa.

Constan en el expediente 16013Q:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 19/03/2025
- Informe favorable del Director del PMAD Castrillón de fecha 15/05/2025
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.
- Certificado de la existencia de seguro de responsabilidad civil (nº póliza 40/5117384) firmado por la compañía aseguradora, especificando que la cobertura de la presente prueba está incluida en el seguro y justificante de pago.
- Póliza de accidentes (nº póliza 0030-01104417) y justificante de pago.
- Programa del evento, en el que la organización se compromete a:
 - ✓ Destinar 20 personas para velar por el buen desarrollo de las pruebas.
 - ✓ Disponer de dispositivo DESA y personal con título para su uso.
 - ✓ Disponer de servicio de ambulancia

Visto el informe del Director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que la prueba contará con servicio de asistencia sanitaria durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación” por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. L.J.N.A con DNI XXXX377XX, en representación del Club Deportivo Espartal, (B74300575), para celebrar la prueba deportiva “X Carrera Atlética Benéfica Playa de Salinas”, el 25/05/2025, de 10:30 a 13:00 horas, en Castrillón, entre las playas de San Juan y Salinas, y unos 100 metros del Paseo del Cantábrico, con salida y meta a la altura del Gauzón III, ubicado en la c/ Pablo Laloux nº 14, donde se instalará un arco hinchable de cinco metros de ancho y cuatro metros de alto, y la colocación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

de veinte vallas para encauzar la salida y llegada hacia la rampa de bajada a la playa, con los siguientes condicionantes previstos en:

1º Informe de la Policía Local:

- La vigilancia y seguridad de la prueba, deberá ser atendida por personal auxiliar voluntario.
- No se aprecia inconveniente en cuanto a los itinerarios y horarios propuestos.
 - 11:00 horas: menores de 7 años (200 metros).
 - 11:10 horas: entre 7 y 10 años (800 metros).
 - 11:20 horas: entre 11 y 13 años (1.600 metros).
 - 11:30 horas: a partir de 14 años (6.200 metros).
- Los peatones deben poder circular en todo momento por un espacio de al menos 3 metros de ancho del Paseo del Cantábrico. La organización, además de delimitar el espacio disponible, debe informales de la realización de la prueba y de los lugares por donde pueden caminar con seguridad.
- Debe atenderse a lo establecido en el apartado 2 del art. 3 de la vigente ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón respecto a la preferencia que se le atribuye al paseo, la estancia y al baño sobre cualquier otro uso de la playa.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva, especialmente en la zona del Paseo del Cantábrico afectada.
- Debe prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No debe permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los usuarios y vecinos siempre que se superen los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- CANON: Asimismo el titular abonará el importe del CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, TASA 00065, que se remite unto con esta Resolución, debiendo seguidamente presentar el justificante del abono (Ejemplar para la Administración debidamente diligenciado) en la Demarcación de Costas
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - f) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - g) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - h) La publicidad.
 - i) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - j) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe a las playas de Salinas y San Juan (Castrillón) el día solicitado (25 de mayo de 2025), conforme a la documentación presentada.
- Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Los elementos auxiliares se instalarán el mismo día de las pruebas deportivas, antes del comienzo de la primera carrera y deberán retirarse del dominio público nada más terminar la última y en todo caso, antes de las 3 de la tarde. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- Deberá dejarse un espacio libre en el paseo del Cantábrico de al menos 3 metros para el tránsito de viandantes. Del mismo modo, no se permite interrumpir el acceso por las rampas a los arenales.
- La zona de carrera por el arenal se llevará a cabo de tal forma que se deje libre permanentemente una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla. Salvo en las zonas de giro, no se permite el uso de cinta entre conos delimitadores de carril.
- En relación a la zona del Arenal de San Juan (Castrillón), cabe señalar que en la actualidad se está llevando a cabo una actuación de carácter medioambiental en las dunas del Espartal, cuya fecha de finalización está por determinar, por lo que no se permitirá la instalación de ningún elemento en las zonas acotadas, prohibiéndose el acceso a dichos espacios.
- Asimismo, la referida zona de las dunas del Espartal y de San Xuan, se caracteriza por albergar un sistema dunar catalogado como hábitat de interés comunitario con presencia de ejemplares de especies protegidas en distintas categorías de conformidad con el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias, tratándose por tanto de un espacio protegido, por lo que se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el pisoteo descontrolado de las mismas. En este sentido, la carrera deberá discurrir por zonas del arenal totalmente desprovistas de vegetación.
- El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- Visto el expediente de referencia V-01/25 de fecha de 2 de enero de 2025 se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público de: BI ANUAL en playa urbana = 375.000,00 €. BI (día) = 1.027,40 €. Considerando los días señalados de ocupación, y un gravamen del 8% el canon a aplicar será de 82,19 € (OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 19441C

15.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:46 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALAZ LP4L QANV KZQX

Acta Junta de Gobierno Local 19/2025 de fecha 23 de mayo - SEFYCU 40088

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 25